



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 510/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Fabio TCHOKAKLIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba materias de 5to. año, con anterioridad a Inglés II, sin respetar el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 510/93 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 510/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las asignaturas Legislación, Ensayo de Materiales, Máquinas Térmicas II, Elementos de Electrónica, Mecánica de los Fluidos y Organización y Proyecto de Plantas - Industriales, rendidas con fechas 11 y 27 de diciembre de 1990, 29 de abril, 16 de julio y 17 de diciembre de 1991 y 15 de mayo de 1992, respectivamente,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

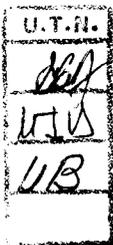
-2-

///.-

exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Jorge Fabio TCHOKAKLIAN, legajo nro. 01-15795-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 674/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO